



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de diciembre de 2025

Número 243

csv: BOA20251217031

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2025, de la Rectora de la Universidad de Zaragoza, sobre delegación de competencias.

La letra b) del artículo 13.1 de la Resolución de 25 de abril de 2025, de la Rectora de la Universidad de Zaragoza, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 85, de 7 de mayo de 2025), que determina la estructura, composición y régimen de funcionamiento del Equipo de Gobierno de esta Universidad y la delegación de competencias, atribuye al Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad la dirección y coordinación del control del tráfico rodado en el recinto universitario.

La cada vez más elevada demanda de plazas para el estacionamiento de vehículos en los diferentes campus universitarios hizo necesaria la aprobación, por parte del Consejo de Gobierno de esta Universidad, del “Reglamento de la gestión del estacionamiento en los campus universitarios”, que tuvo lugar por Acuerdo de 4 de marzo de 2009, habiendo sido modificado por Acuerdos de 27 de junio de 2018, 12 de julio de 2019, 25 de junio de 2020, 29 de junio de 2021, 29 de junio de 2022, 26 de junio de 2024 y 25 de junio de 2025.

En dicho Reglamento se diseña un procedimiento para adjudicación de autorizaciones de estacionamiento de vehículos, que contiene un baremo para permitir una selección lo más objetiva posible de las solicitudes, dado que estas exceden normalmente de las plazas ofertadas. Ello supone la presentación de numerosas reclamaciones y recursos que, para agotar la vía administrativa, deben ser necesariamente resueltos por esta Rectora, a tenor de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. En este sentido, el artículo 83, letra f) de los vigentes Estatutos universitarios (aprobados por Decreto 23/2005, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón) atribuye a esta Rectora la competencia para resolver los recursos administrativos que se planteen contra actos y resoluciones de los órganos de gobierno universitarios que no pongan fin a la vía administrativa.

Con el fin de agilizar la gestión del procedimiento y favorecer la desconcentración de competencias, se estima conveniente delegar dicha facultad en el Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad.

Por todo ello, resuelvo:

Primero.- Delegación de competencia en la persona titular del Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de diciembre de 2025

Número 243

csv: BOA20251217031

Se delega en la persona titular del Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad la competencia para la resolución de cualquier recurso administrativo que tenga por objeto la aplicación del Reglamento de la gestión del estacionamiento en los campus universitarios, así como de todos los recursos de alzada que puedan interponerse frente a las decisiones sobre adjudicaciones de plazas de estacionamiento.

Segundo.- Régimen jurídico.

1. La presente delegación no supone la transferencia de la titularidad de la competencia sino únicamente de su ejercicio.
2. Todas las decisiones dictadas por delegación indicarán expresamente tal circunstancia, haciendo referencia a la presente Resolución.
3. Todas las decisiones adoptadas al amparo de esta delegación se considerarán dictadas por el órgano delegante.
4. Esta delegación será revocable en cualquier momento por parte del órgano delegante.
5. Las atribuciones que confiere esta delegación no podrán delegarse en ningún otro órgano, sin perjuicio de la posibilidad de delegación de firma conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. Las competencias delegadas podrán ser objeto de avocación en cualquier momento por el órgano delegante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
7. En todo caso, la persona titular del Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad podrá someter a la consideración rectoral cualquier expediente que, por su trascendencia, peculiaridad o excepcionalidad considere conveniente.

Tercero.- Publicación y entrada en vigor.

Esta Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón" y surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2025.- La Rectora, Rosa María Bolea Bailo.